

Tomando nota de la recomendación del Grupo de Trabajo en el sentido de que no se vuelva a suspender su reunión entre períodos de sesiones de la Asamblea General a fin de poder terminar, a la brevedad posible, la segunda lectura de los artículos restantes del proyecto de convención,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Grupo de Trabajo encargado de elaborar una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias¹⁴⁸ y, en particular, de los progresos realizados por el Grupo de Trabajo en la redacción, en segunda lectura, del proyecto de convención;

2. *Decide*, con objeto de permitir que termine su cometido a la mayor brevedad, que el Grupo de Trabajo celebre nuevamente una reunión de dos semanas de duración, en Nueva York, entre períodos de sesiones de la Asamblea General, inmediatamente después del primer período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo Económico y Social;

3. *Invita* al Secretario General a que transmita a los gobiernos el informe del Grupo de Trabajo para que los miembros del Grupo puedan continuar la redacción, en segunda lectura, del proyecto de convención en la reunión entre períodos de sesiones de la primavera de 1987, y a que comunique los resultados que se obtengan en esa reunión a la Asamblea General para que ésta los examine en su cuadragésimo segundo período de sesiones;

4. *Invita también* al Secretario General a que transmita el documento citado a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales interesadas, para su información, con objeto de que sigan cooperando con el Grupo de Trabajo;

5. *Decide* que el Grupo de Trabajo se reúna durante el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, preferiblemente al iniciarse ese período, para continuar la segunda lectura del proyecto de convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias;

6. *Pide* al Secretario General que haga todo lo posible por garantizar la adecuada prestación de servicios de secretaría al Grupo de Trabajo para el oportuno cumplimiento de su mandato, tanto en su reunión entre períodos de sesiones de la Asamblea General, que ha de celebrarse después del primer período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo Económico y Social, como durante el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

97a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1986

41/152. El mejoramiento de la vida social

La Asamblea General,

Teniendo presente que los Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido mediante la Carta de la Organización a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Recordando los principios proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos² y en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁷¹,

Teniendo en cuenta que es necesario el establecimiento de un equilibrio armonioso entre el progreso científico, tecnológico y material y el adelanto intelectual, espiritual, cultural y moral de la humanidad,

Considerando que el mejoramiento de la vida social debe basarse en el respeto y la promoción de todos los derechos humanos y especialmente en la eliminación de todas las formas de discriminación,

Consciente de que la libertad de expresión, de culto y de reunión, así como el aseguramiento de la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas por igual con respecto al trabajo, la salud, la educación, la cultura, el descanso y la seguridad social en particular, también contribuyen al mejoramiento de la vida social,

Considerando que las sanas actividades recreativas, culturales y deportivas contribuyen a lograr un nivel adecuado de salud física y mental,

Considerando asimismo que es necesario que el mejoramiento de la vida social se produzca en forma constante e ininterrumpida,

1. *Reconoce* que aún son insuficientes los progresos logrados y que es necesario alcanzar mayores progresos en la situación social en el mundo a pesar de los esfuerzos realizados, y que deben continuarse realizando esfuerzos con ese fin;

2. *Confirma* la necesidad de asegurar el bienestar de todas las personas, así como el disfrute de todos los otros derechos humanos básicos, particularmente la libertad de expresión, de culto y de reunión, el aseguramiento de la igualdad de derechos y oportunidades a todo el pueblo por igual con respecto al trabajo, la salud, la educación, la cultura, el descanso y la seguridad social;

3. *Reitera* el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

4. *Subraya* que la participación en actividades culturales, deportivas y recreativas y el uso del tiempo libre sin ningún tipo de discriminación propician el mejoramiento de la vida social;

5. *Decide* examinar nuevamente en su cuadragésimo segundo período de sesiones la cuestión del mejoramiento de la vida social.

97a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1986

41/153. Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores, en particular la resolución 39/116 de 14 de diciembre de 1984, sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia,

Reconociendo que los arreglos regionales pueden aportar una contribución importante a la promoción y protección de los derechos humanos y que las organizaciones no gubernamentales pueden desempeñar una función valiosa en ese proceso,

Teniendo presente que se han establecido en otras regiones arreglos intergubernamentales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Seminario sobre arreglos nacionales, locales y regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia, celebrado en Colombo del 21 de junio al 2 de julio de 1982¹⁴⁹, así como de las observaciones recibidas sobre el informe del Seminario de la Comisión Econó-

¹⁴⁹ A/37/422, anexo.